

Sanción: multa de 3.000 euros, en aplicación del artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Numero de expediente: 6/2009.

Infraactora: "Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal" (ONO).

Cédula de identificación fiscal: A-62186556.

Responsabilidad de la infraactora: atribuible en base al artículo 205.1.a).2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Hechos probados: instalación permanente de cabina en dominio público (suelo del viario público), destinada a la prestación de servicios de telecomunicaciones, en la avenida de España, número 20, con calle Santa Ana, de Majadahonda, careciendo de licencia municipal.

Precepto infringido: artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Resolución por la que se acuerda la incoación del expediente: decreto 880/2009 de 20 de abril, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Resolución sancionadora recaída en el expediente: decreto 2442/2009, de 11 de septiembre, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Sanción: multa de 3.000 euros, en aplicación del artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Numero de expediente: 7/2009.

Infraactora: "Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal" (ONO).

Cédula de identificación fiscal: A-62186556.

Responsabilidad de la infraactora: atribuible en base al artículo 205.1.a).2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Hechos probados: instalación permanente de cabina en dominio público (suelo del viario público), destinada a la prestación de servicios de telecomunicaciones, en la calle Vaguada del Arcipreste, número 4, de Majadahonda, careciendo de licencia municipal.

Precepto infringido: artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Resolución por la que se acuerda la incoación del expediente: decreto 881/2009 de 20 de abril, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Resolución sancionadora recaída en el expediente: decreto 2443/2009, de 11 de septiembre, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Sanción: multa de 3.000 euros, en aplicación del artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Numero de expediente: 8/2009.

Infraactora: "Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal" (ONO).

Cédula de identificación fiscal: A-62186556.

Responsabilidad de la infraactora: atribuible en base al artículo 205.1.a).2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Hechos probados: instalación permanente de cabina en dominio público (suelo del viario público), destinada a la prestación de servicios de telecomunicaciones, en la calle Reyes Católicos, con calle Iglesia, de Majadahonda, careciendo de licencia municipal.

Precepto infringido: artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Resolución por la que se acuerda la incoación del expediente: decreto 882/2009 de 20 de abril, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Resolución sancionadora recaída en el expediente: decreto 2439/2009, de 11 de septiembre, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Sanción: multa de 3.000 euros, en aplicación del artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Numero de expediente: 9/2009.

Infraactora: "Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal" (ONO).

Cédula de identificación fiscal: A-62186556.

Responsabilidad de la infraactora: atribuible en base al artículo 205.1.a).2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Hechos probados: instalación permanente de cabina en dominio público (suelo del viario público), destinada a la prestación de servicios de telecomunicaciones, en la calle Doctor Bastos, con calle Puerto de Somosierra, de Majadahonda, careciendo de licencia municipal.

Precepto infringido: artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Resolución por la que se acuerda la incoación del expediente: decreto 883/2009 de 20 de abril, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Resolución sancionadora recaída en el expediente: decreto 2444/2009, de 11 de septiembre, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Sanción: multa de 3.000 euros, en aplicación del artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 16 de octubre de 2009.—El alcalde, Narciso Foxá Alfaro.

(02/11.999/09)

## MANZANARES EL REAL

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares el Real relativo al expediente de modificación de créditos número 9/2009, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, sin que sea perturbado del respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

#### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA		Descripción	Euros
Funcional	Económica cap. art. concepto		
443	22710	Servicios funerarios prestados por otras empresas	2.707
Total gastos			2.707

#### BAJAS O ANULACIONES EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA		Descripción	Euros
Funcional	Económica cap. art. concepto		
452	22710	Servicios prestados por otras empresas (actividades deportivas)	2.707
Total gastos			2.707

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Manzanares el Real, a 10 de septiembre de 2009.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(03/36.943/09)

## MECO

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 24 de septiembre de 2009, el expediente de modificación presupuestaria 12/2009, de transferencia de crédito, una vez transcurrido el plazo de reclamación sin que se haya presentado ningun-